



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 297/2019 (conf. fs. 1/7) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3737/2019 (ver fs. 23/24).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 15 a la actual prestataria “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 297/2019, obrando su aceptación a fs. 16.

Que a fs. 20 la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- presta debida conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 18 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 297/2019 con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 297/2019-, por la suma total de pesos diez mil trescientos (\$ 10.300 -), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 16.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES